

Un regidor por cada fracción política:

Rafael Moreno Soriano

Regidor.

Gerardo Orozco Álvarez

Regidor.

Carlos Franco Tapia.

Regidor.

Atribuciones Del Consejo Municipal

Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Atender la convocatoria y los procesos de consulta, realizada por el municipio a fin de elaborar, revisar, actualizar y evaluar los programas y planes de desarrollo y los planes parciales;
- II. Analizar y emitir su opinión en aquellos proyectos de infraestructura urbana de importancia regional y municipal;
- III. Opinar acerca de las políticas de conservación del patrimonio cultural, urbano y arquitectónico del Municipio que instrumente el Ayuntamiento
- IV. Opinar y presentar propuestas en la etapa de consulta pública, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano municipal;
- V. Opinar en la integración y en su caso, formular propuestas para la modificación de la Reglamentación Municipal en materia de edificación y desarrollo urbano;
- VI. Elaborar propuestas que tiendan a la adecuación de este Reglamento atendiendo las directrices que señale el código;
- VII. Recibir y canalizar ante las Autoridades Municipales competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de planeación del desarrollo urbano le presenten personas o grupos de la comunidad en el proceso de consulta pública;

- VIII. Gestionar la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de personas e instituciones privadas en todo aquello que contribuya al desarrollo urbano del municipio;
- IX. Opinar sobre los proyectos de programas y planes de desarrollo urbano que se generen dentro del Municipio;
- X. Conferir a sus miembros comisiones especiales en la esfera de sus atribuciones;
- XI. Proponer todas las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines en la promoción del desarrollo urbano y la zonificación del Municipio;
- XII. Recibir y canalizar ante las autoridades competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de desarrollo urbano le presenten personas o grupos de la comunidad;
- XIII. Opinar sobre el presupuesto anual de egresos y el gasto de inversión en acciones, de obras y servicios urbanos y obras complementarias;
- XIV. Opinar respecto del programa de integración de reservas territoriales que elaboren en forma coordinada el Ayuntamiento y el Ejecutivo Estatal;
- XV. Opinar sobre los planes y programas de vialidad y transporte público;
- XVI. Elaborar el proyecto de su reglamento interno y presentarlo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y publicación en su caso;
- XVII. Las demás que le confiera, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento será motivo de responsabilidad y sanción en los términos de la Ley de la materia.

Firmas de integrantes del consejo.

José Pastor Martínez Torres
Presidente Municipal

Arturo Morales Graciano
Secretario General

Cinthia Marisol Chávez Dueñas
Sindico municipal.

Bernardo Morales Sánchez
Director de desarrollo urbano.

Alejandro Antonio Espinoza Martínez
Director de Obras Publicas.

Un regidor por cada fracción política a representar.

Rafael Moreno Soriano
Regidor.

Gerardo Orozco Álvarez
Regidor.

Carlos Franco Tapia.
Regidor.